



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAYBROER, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different provinces and regions like Provincias, Las Baleares y Canarias, Ultramar, and Extranjero.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ciudadela 18 de Setiembre de 1860 a las ocho de la mañana.—El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«La REINA nuestra Señora y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud. A las tres de la tarde del día de ayer SS. MM. desembarcaron en este puerto en medio del mayor entusiasmo. Hoy a las nueve saldrán por tierra para Mahón.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Palma 18 de Setiembre de 1860 a las cinco de la tarde.—El Secretario del Gobierno de las islas Baleares al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Acabo de recibir parte telegráfico de Menorca en que se me dice que SS. MM. llegaron a aquella Isla sin novedad. Ayer pernoctaron en Ciudadela, y hoy han llegado a Mahón.»

MINISTERIO DE ESTADO.

D. Mariano Alvarez, Cónsul de España en Santo Domingo, y D. Eugenio Gomez Molinero, Vicecónsul en dicho punto, han remitido a esta primera Secretaría, 280 rs. el primero, y 160 el segundo, con destino a los heridos del ejército de Africa.

S. M. la REINA nuestra Señora ha tenido a bien disponer que se den las gracias en su Real nombre a dichos Agentes por su patriótico desprendimiento, y que las citadas sumas se depositen en la Caja general de Depósitos a disposicion de la Junta creada para distribuir esta clase de fondos.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El Teniente General D. Rafael Echagüe participa con fecha 19 de Agosto próximo pasado haber llegado a Puerto-Rico y tomado posesion del mando de la isla: la misma Autoridad manifiesta en comunicacion del 27 que la tranquilidad pública no ha sufrido alteracion, siendo el estado sanitario tan satisfactorio como permite la estacion.

Continuacion de la lista de los donativos hechos en Puerto-Rico para atender a los gastos de la guerra de Africa.

Table with 2 columns: Donor name and amount in Pesos and Cents.

Suma de la Gaceta anterior. 206.014. 37

CUARTO DEPARTAMENTO DE MAYAGÜEZ.

Cabo-rojo.

Table listing donors and amounts for the Cabo-rojo region, including names like Fernin Ramirez, Manuel Padilla, etc.

Table listing donors and amounts for the central region, including names like Pedro Sepúlveda, Ramon Luciano, etc.

Table listing donors and amounts for the central region, including names like Ruiz y Domingo Rivera, Santiago Garcia, etc.

Table listing donors and amounts for the central region, including names like Manuel Camacho, José Rodriguez, etc.

Table listing donors and amounts for the central region, including names like la Juana, Francisca, Rafaela, etc.

Suma... 217.523. 24

(Se continuará.)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Valencia, correspondientes al año de 1861.

POSICION GEOGRAFICA DE VALENCIA.

Latitud... 39° 33' 0" N.
Longitud... 0° 23' 40" al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.
Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Valencia en el año de 1861.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains astronomical data for sunrise (Ortos) and sunset (Ocasos) times in hours, minutes, and seconds.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN VALENCIA EN EL AÑO DE 1861.

ENERO. Dia 4. Cuarto menguante á las 5 y 53 minutos de la madrugada en Libra.
Dia 11. Luna nueva á las 3 y 26 minutos de la noche en Capricornio.
Dia 19. Cuarto creciente á las 6 y 59 minutos de la mañana en Aries.
Dia 26. Luna llena á las 5 y 5 minutos de la tarde en Leo.

NOVIEMBRE. Dia 2. Luna nueva á las 4 y 2 minutos de la tarde en Escorpio.
Dia 9. Cuarto creciente á las 10 y 43 minutos de la mañana en Acuario.
Dia 17. Luna llena á las 5 y 5 minutos de la tarde en Tauro.
Dia 25. Cuarto menguante á las 11 y 5 minutos de la mañana en Virgo.

JULIO 7. Eclipse anular de Sol, invisible en Valencia.
El eclipse principia en la tierra á 10 horas 53 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 106° 18' al E. de San Fernando, y latitud -3° 53'.

DICIEMBRE 17. Eclipse parcial de Luna, invisible en Valencia.
Principio del eclipse á las 7 y 27 minutos de la mañana.
Medio del eclipse á las 8 y 17 minutos de la mañana.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

CUATRO ESTACIONES.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA PARA 1861.

ENERO 10.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos.

Casas de Moneda y Minas.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública de la cantidad de cobre que se hallará existente en las minas de Riotinto en fin del mes actual, aprobado por Real orden de 31 de Julio último y aclaratoria de 2 del corriente.
1.º Se subastan 47.500 arrobas de cobre afinado á punto de aleación, marca Corona. El precio mínimo admisible que ha de regir en la subasta será el que tenga á bien fijar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate de esta corte.

á lo dispuesto en la misma y á la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.
7.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que se inserta en continuación, en letra y la firma de la persona que la haga ó de un apoderado legalmente autorizado, teniendo por nulas é inadmisibles las que carezcan de esta circunstancia.
8.º La admisión de proposiciones tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1860 en la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, sita en la calle de la Aduana, piso principal del edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda, á presencia del Director general del ramo, que presidirá el acto; del segundo Jefe de la misma, y uno de los Coasores de la Asesoría general de Hacienda pública y el Escribano del ramo de Hacienda: en la ciudad de Sevilla, ante el Gobernador de la provincia, el Comisario é Interventor de las minas del Estado de aquella ciudad y el Escribano del ramo de Hacienda, y la provincia y Escribano del ramo de Hacienda.
9.º A la una de la tarde de aquel día en dichos puntos se dará principio al acto de la subasta, observándose las formalidades que se expresan:
Hasta la una y media de la tarde se admitirán los pliegos que se presenten, hora en que se dará principio á la apertura y lectura de ellos.
La misma operación se verificará acto continuo con el pliego en que conste el precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.
En segunda se declarará aceptada condicionalmente la proposición más alta entre las que cubran ó superen el precio fijado por el Gobierno en esta forma:
1.º La fecha á la totalidad de la partida si la oferta es igual á la que se haga á lotes de 1.000 arrobas, en cuyo caso será preferida dicha proposición á la totalidad.
2.º Las hechas á lotes por su orden de precios de mayor á menor (si estos exceden en precio del que se ofrece en proposición á la partida total.
Si entre las proposiciones ya á la partida total, ya á lotes, hubiese dos ó más iguales en precio, tanto en esta corte como en Sevilla, Barcelona y Málaga, se abrirá licitación verbal, cuya duración será de 15 minutos, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de ellas ó sus representantes, y pasado este término sin ninguna se admitirá la del mejor postor. Si los postores de que se trata renunciasen al derecho de la licitación verbal, en este caso la Junta de subasta declarará admitida la proposición que resulte primera por el orden de superioridad entre las empatadas. Dada la una y media sin que se presente pliego alguno, se dará el acto por terminado.
10.º La adjudicación de los cobres se hará en esta corte por el Director general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, y en vista del resultado que se obtenga en las subastas de esta corte, Sevilla, Barcelona y Málaga, despues de recibidos los expedientes de estos últimos puntos, y por el orden que se establezca para la admisión de proposiciones en la anterior condición.
Si entre las proposiciones aceptadas ínterinamente en esta corte, Sevilla, Barcelona y Málaga hubiese dos ó más iguales, así á la partida total como á los lotes de

4.000 arrobas, se hará la adjudicación por medio de sorteo público que se anunciará en la Gaceta y se celebrará en esta corte á los ocho días de la subasta ante la Junta de ella.
11.º Los gastos que se causen en los cuatro remates serán de cargo y cuenta de los adjudicatarios.
Madrid 17 de Setiembre de 1860.—El Director general, José Genér.
Modelo de proposición.
Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de... el que suscribe compra al Gobierno... arroba de cobre punto de aleaciones, marca Corona, al precio de... reales la arroba castellana.
(Domicilio, fecha y firma.)
Dirección general de Correos.
Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Huesca y Canfranc.
1.º El contratista se obligará á conducir á caballo la correspondencia y periódicos desde Huesca á Canfranc y vice versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.
2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario aprobado, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarla convenientes al servicio.
3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Huesca.
5.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.
6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.
7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.
8.º La cantidad en que queda rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Huesca.
9.º El contrato durará dos años, contados desde el día en que se dá principio al servicio, cuyo día se fijará al comunicarse la aprobación superior de la subasta.
10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.
11.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ó otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasionare sin derecho á indemnización alguna; pero si las expediciones se aumentasen ó resultare de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación ó prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.
12.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Huesca y por los demás medios que el contratista tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Canfranc, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 8 de Octubre próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.
13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 38.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.
14.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 3.200 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.
15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposición acompañará otro pliego, también cerrado, en el que se escriba el mismo lema, el domicilio del proponente, y su firma ó la de la persona autorizada cuando no sepa escribir: á este pliego se unirá el certificado de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior. El pliego que contenga la proposición llevará en su sobrescrito solo la palabra Proposición; y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pie de aquélla.
16.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.
17.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:
«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Huesca á Canfranc y vice versa por el

precio de... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.ª Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.
18.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.
19.º Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosos dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.
20.º Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples para la Dirección general de Correos y otra en el papel sellado correspondiente.
21.º El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.
22.º Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.
23.º Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.
Madrid 11 de Setiembre de 1860.—El Director general interino, Tomás Rodríguez Rubí.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Brievessa y Pradolungo.
1.º El contratista se obligará á conducir á caballo la correspondencia y periódicos desde Brievessa á Pradolungo y vice versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.
2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario aprobado, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarla convenientes al servicio.
3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Burgos.
5.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

6. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

8. La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Burgos.

9. El contrato durará dos años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la facta tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasionase sin derecho á indemnización alguna; pero si las expediciones se aumentasen, ó resultase de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subsanar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia de Burgos y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Briviesca, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 8 de Octubre próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 6.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 500 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposición acompañará otro pliego también cerrado, en el que se escribirá el precio del lema, el domicilio del proponente y su firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir; á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior. El pliego que contenga la proposición llevará en su sobrescrito solo la palabra Proposición; y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pie de aquella.

16. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Briviesca á Pradoluengo y vice versa por el precio de rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples para la Dirección general de Correos y otra en el papel sellado correspondiente.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir. Madrid 11 de Setiembre de 1860.—El Director general interino, Tomás Rodríguez Rubi.

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Nájera al confin de la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

de 14.800 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 4.200 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposición acompañará otro pliego también cerrado, en el que se escribirá el precio del lema, el domicilio del proponente y su firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir; á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior. El pliego que contenga la proposición llevará en su sobrescrito solo la palabra Proposición; y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pie de aquella.

16. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Almaraz á Plasencia y vice versa por el precio de rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples para la Dirección general de Correos y otra en el papel sellado correspondiente.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir. Madrid 11 de Setiembre de 1860.—El Director general interino, Tomás Rodríguez Rubi.

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Nájera al confin de la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Nájera al confin de la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Nájera al confin de la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Nájera al confin de la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Nájera al confin de la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Nájera al confin de la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Nájera al confin de la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Nájera al confin de la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, y advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

7. En el caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación entre sus firmantes por espacio de un cuarto de hora.

8. El contrato no será definitivo hasta que recaiga sobre él la aprobación del Ministerio de la Gobernación.

9. Notificada esta aprobación definitiva al rematante deberá entregar este en el término de 20 días 1.100 arrobas de carbon y 400 de leña, y ántes de los 40 días las restantes, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen hasta dejar encerradas todas ellas en este establecimiento.

10. El pago se hará por la Administración de la Imprenta en cuanto el contratista complete la entrega de las 2.200 arrobas de carbon y 700 de leña.

11. Los resguardos expedidos por la Caja general de Depósitos se devolverán en el acto del remate á todos los licitadores, menos á aquel á cuyo favor se adjudique, y á éste en el momento de pagarle si cumple su compromiso; pero si no lo cumpliere perderá el depósito.

Madrid 17 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Ramon de Navarrete.

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de, enterado del pliego de condiciones publicado por la Administración de la Imprenta Nacional en la Gaceta del de de este año para la subasta de 2.200 arrobas de carbon de encina y 700 de leña tambien de encina, se comprometo á suministrarlas con arreglo á dichas condiciones por la cantidad de (aqui el precio expresado en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Mes de Agosto de 1860.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS VALORES INGRESADOS POR DICHS CONCEPTOS EN LA TESORERIA DE LA DIRECCION GENERAL, DENTRO DEL REFERIDO MES DE AGOSTO, QUE FORMA ESTA CONTADURIA CONSIGUIENTE A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO VEINTICOCHO, ART. 53 DE LA INSTRUCCION REGLAMENTARIA APROBADA POR S. M. EN 31 DE DICIEMBRE DE 1854, CUYO PORMENOR ES COMO SIGUE:

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL Rs. vn., TOTAL Rs. vn. Includes sections for CREACIONES and CONVERSIONES.

TOTAL de creaciones. 31.521.214,36

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL Rs. vn., TOTAL Rs. vn. Includes sections for CONVERSIONES and RESUMEN.

TOTAL de conversiones. 72.692.158,50

TOTAL. 104.213.372,86

NOTAS.

1. Las emisiones de las clases de Deuda que quedan se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas en el Departamento por los siguientes

Table with columns: CONCEPTOS, Rs. cénts., CRÉDITOS EMITIDOS, Rs. cénts. Lists various debt categories and their amounts.

2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se ha autorizado los siguientes

Table with columns: CRÉDITOS AMORTIZADOS, Rs. cénts., BAJAS, CRÉDITOS EMITIDOS, Rs. cénts. Lists amortized credits and their corresponding debits.

